

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO GUION NOVENTA Y NUEVE (38-99). En la Ciudad de Guatemala, siendo las diez horas, del día veintidós de noviembre, de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes -- Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado - José Francisco De Mata Vela, de la de Ciencias Jurídicas y -- Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de -- Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel - Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo -- Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Arquitecto - Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de - Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Ricardo --- Contreras Cruz, del de Profesionales de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla - Alonzo, del de Humanidades de Guatemala. Los señores Repre-- sentantes de los Catedráticos: Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; -- Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Luis Felipe Paz García Salas, de la de Odonto-- logía; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Licenciado Roberto Ruano Viana, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares

Cerezo, de la de Arquitectura. Los señores Representantes -- Estudiantiles: Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Carlos Dagoberto Osoy -- Chacón, de la de Ingeniería; Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso de la de Odontología; Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señorita Angela María Orellana López, de la de Arquitectura. También estuvieron -- presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licen-- ciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Li-- cenciada Gloria Melgar de Aguilar; y el Secretario, que auto-- riza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procedió de la -- manera siguiente:

PRIMERO: Lectura y aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones, en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Solicitud de revisión del contenido del Punto NOVENO, del Acta No.24-99, del Consejo Superior Universitario. 3o. Posición de la Universidad de San Carlos en relación con el Pacto Fiscal. 4o. Informe de la Comisión de la Verdad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5o. Caso del Doctor ARMANDO MORALES FIGUEROA. 6o. Caso del Licenciado JOSE ROBERTO PEREZ PIVARAL (QEPD), ex-trabajador de la Universidad de San Carlos. 7o. Solicitud de Jubilación por Invalidez presentada por la señora ZOILA YOLANDA PIVARAL Y PIVARAL DE CONTRERAS. 8o. Caso del Doctor HUMBERTO AGUILAR STAACKMANN, ex-trabajador de la Universidad de San Carlos. 9o. Solicitud del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario. 10o.

Informe de auditoría practicada en la Facultad de Humanidades. 11o. Solicitud de reintegro al personal de Secretaría de la Facultad de Ciencias Económicas que cobró certificaciones por Q.2,712.00. 12o. Recurso de Apelación interpuesto por la señora ELIDA SANTOS DE LIMA. 13o. Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado OSCAR HUMBERTO CONDE LOPEZ. 14o. Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado MARIO RODERICO POLANCO LEMUS. 15o. Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero JULIO ISMAEL GONZALEZ PODSZUECK. 16o. Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ LOPEZ. 17o. Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor LUIS JUVENTINO ARROYAVE PEÑA. 18o. Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado VICTOR MANUEL ENRIQUEZ CARRILLO. 19o. Licenciado AMILCAR ANIBAL ESTRADA BOLAÑOS solicita aclaración de resolución del Consejo Superior Universitario. 20o. Nombramiento del Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones e Integración de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones. 21o. Memorial presentado por Miembros del Claustro de Docentes de las Carreras de Técnico en Procesos Agroindustriales, TUPAI, e Ingeniería Agroindustrial, AI, del Centro Universitario del Sur, CUNSUR. 22o. Caso de Exceso de Horario de los profesionales Ingeniero HERBERT RENE MIRANDA BARRIOS, Licenciado SAMUEL ALFREDO MONZON GARCIA y Licenciado ALFREDO MOLINA LOZA. 23o. Pronunciamiento del Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro y otros Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas. 24o. Solicitud de Revisión al Punto DECIMO TERCERO, del Acta No.12-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 19 de abril de 1999.

25o. Solicitud de Revisión al Punto DECIMO, del Acta No.29-99, del Consejo Superior Universitario, presentada por varios de sus Miembros. 26o. Solicitud de Revisión al Punto CUARTO, del Acta No.21-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 07 de julio de 1999. 27o. Revisión del Punto SEXTO, del Acta No.21-99, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 07 de julio de 1999. 28o. Solicitud de Revisión del Punto SEXTO, del Acta No.31-99, del Consejo Superior Universitario, presentada por el Representante del Colegio Profesional de Humanidades. 29o. Solicitud de Revisión de los Puntos DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO, del Acta No.35-99, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 03 de noviembre de 1999. 30o. Solicitud de representantes de los trabajadores administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en relación al Manual de Clasificación de Puestos y Salarios. 31o. Caso de la Liga Nacional contra la Tuberculosis y el Doctor ALLAN JACOBO RUANO FERNANDEZ. 32o. Informe Circunstanciado del caso del Licenciado ROBERTO RUANO VIANA, presentado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 33o. Solicitud de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas. 34o. Profesores de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, ECTAFIDE, solicitan la separación de esa Unidad, de la Escuela de Ciencias Psicológicas. 35o. Informe de Auditoría Interna en relación a decisiones tomadas por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas. 36o. Solicitud del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas. 37o. Integración de la Comisión de la Universidad de San Carlos que negociará con el Sindicato de

Trabajadores de la Universidad de San Carlos, el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo por ellos planteado. 38o. Informes.

**SEGUNDO: Solicitud de revisión del contenido del Punto NOVENO, del Acta No.24-99, del Consejo Superior Universitario**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la nota de fecha 16 de agosto de 1999, en la que ex-trabajadores de la Universidad de San Carlos, actualmente jubilados, solicitan modificar por ampliación el contenido del Punto NOVENO, del Acta No.24-99, de la sesión celebrada por este Organismo, el 28 de julio del año en curso, en donde se otorga un incremento del 7% en las prestaciones de jubilados y pensionados de la Universidad de San Carlos, tomando en cuenta únicamente a aquellas personas que optaron por su jubilación hasta el 31 de diciembre de 1997, dejando al margen de manera discriminatoria e ilegal a todos los trabajadores que se acogieron al Plan de Prestaciones durante el año de 1998. Asimismo, se conoce la nota dirigida por el Licenciado Adrián Marín Bonilla, al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Director General de Administración y Miembro del Consejo Superior Universitario, en la que también solicita revisión del punto mencionado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1. Aprobar la ampliación del Punto NOVENO, del Acta No.24-99, de la sesión celebrada el 28 de julio del año en curso, incluyendo a las personas jubiladas durante el año 1998. 2. Encargar al Plan de Prestaciones de la Universidad, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

TERCERO: Posición de la Universidad de San Carlos en relación con el Pacto Fiscal

El Consejo Superior Universitario, conoce el oficio dirigido a este alto Organismo, el 11 de octubre de 1999, por el P.C. Cantón Lee Villela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, en el que solicita a este alto Organismo que defina su postura en torno al Pacto Fiscal y a la Comisión Preparatoria del mismo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: que previo a fijar una postura, dicha solicitud pase a su Comisión de Presupuesto y Finanzas para que emita opinión a la mayor brevedad.

CUARTO: Informe de la Comisión de la Verdad de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con la solicitud de fecha 9 de junio de 1999, presentada por algunos de sus Miembros, entra a conocer el Informe de la Comisión de la Verdad de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las recomendaciones del mismo; y luego de amplia deliberación ACUERDA: 1. Agradecer a la mencionada Comisión por su aporte a la Universidad de San Carlos, a través de la ejecución de su informe. 2. Concederle nuevamente audiencia a sus Miembros para que presenten una síntesis, dentro del contexto actual, del informe y sus recomendaciones, a efecto de definir el seguimiento que por parte de la Universidad debe dársele al mismo.

QUINTO: Caso del señor ARMANDO MORALES FIGUEROA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.C.A.L.01-99, de fecha 9 de agosto de 1999, por medio de la cual la Comisión de Asuntos Laborales rinde el dictamen

solicitado por este alto Organismo en el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.03-99, en relación al caso del señor ARMANDO MORALES FIGUEROA, quien solicita el pago de sus prestaciones laborales como jubilado de esta Universidad. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: aprobar el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos Laborales y en consecuencia, denegar la solicitud planteada por el señor ARMANDO MORALES FIGUEROA por haber prescrito su derecho al presentarla en forma extemporánea.

SEXTO: Caso del Licenciado JOSE ROBERTO PEREZ PIVARAL (QEPD), ex-trabajador de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el expediente relacionado con el planteamiento de la señora LUVIA ARMINDA GARCIA PERDOMO VIUDA DE PEREZ, referente al pago de las prestaciones laborales (Bono 14, Diferido, Aguinaldo proporcionales y salario devengado) correspondientes al ex-trabajador de la Escuela de Ciencias Psicológicas y de la Facultad de Arquitectura, Licenciado José Roberto Pérez Pivaral, fallecido el 17 de marzo de 1999. Asimismo, se conoce la Opinión DAJ No.019-99 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Oficio DAP 61-99 de la División de Administración de Personal; y al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: resolver, en base a lo establecido en ley, el otorgamiento del 50% de las prestaciones laborales (Bono 14, Diferido, Aguinaldo proporcionales y salario devengado), del Licenciado José Roberto Pérez Pivaral a su esposa LUVIA ARMINDA GARCIA PERDOMO VIUDA DE PEREZ, y el otro 50% a los hijos reconocidos menores de veintiún años.

SEPTIMO: Solicitud de Jubilación por invalidez, presentado por la señora ZOILA YOLANDA PIVARAL Y PIVARAL DE CONTRERAS

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Opinión No.015-99 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de jubilación por invalidez, presentada por la señora ZOILA YOLANDA PIVARAL Y PIVARAL DE CONTRERAS, Registro de Personal No.6748, Asistente Financiera II, de la Escuela de Trabajo Social. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA: aprobar la Opinión No.015-99(14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, desestimar la solicitud de jubilación por invalidez planteada por la señora ZOILA YOLANDA PIVARAL Y PIVARAL, en virtud de que con fecha 08 de diciembre de 1998, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social determinó darla de alta.

OCTAVO: Caso del Doctor HUMBERTO AGUILAR STAACKMANN, ex-trabajador de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto Cuarto, inciso 4.4, del Acta 28-99, de la sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 29 de julio de 1999, en el que ratifican su resolución contenida en la literal b), inciso 4.2, del Punto CUARTO, del Acta 8-97, de fecha 4 de marzo de 1997, relacionado con el pago de la pensión por jubilación del Doctor HUMBERTO AGUILAR STAACKMANN; y al respecto ACUERDA: 1. Rectificar lo acordado en el Punto SEXTO, del Acta No.36-98, de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 1998 el Consejo Superior Universitario y en consecuencia, ratificar la resolución contenida en el Punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta No.08-97, de la Junta

Administradora del Plan de Prestaciones, relacionada con el pago de la pensión por jubilación del Doctor HUMBERTO AGUILAR STAACKMANN. 2. Deducir responsabilidades a quienes intencionalmente o por error, condujeron al incumplimiento del artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones, el cual establece que "a los jubilados que reingresen al servicio de la Universidad de San Carlos, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezcan en el servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación." VOTO RAZONADO: "VOTO RAZONADO. Voto en contra de aprobar los argumentos de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativos a no hacer efectiva la resolución del Consejo Superior Universitario que declaró CON LUGAR el recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Humberto Aguilar Staackmann en contra de la resolución de la Junta que deniega la Revisión de la Jubilación, amparándose en el artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Baso mis argumentos en lo siguiente: Si bien el artículo 12 del reglamento del plan prohíbe la revisión de la jubilación, el mismo resulta contrario a lo que establece el artículo 114 de la Constitución Política de la República de Guatemala que otorga a los TRABAJADORES DEL ESTADO el derecho de Revisión de la Jubilación. Además, si fuera el caso de que exista duda en la interpretación (que no lo es) debe aplicarse lo estipulado en el último párrafo del artículo 106 Constitucional que claramente establece que en caso de duda debe resolverse de la manera que más favorezca al trabajador.

Como lo hice durante mi argumentación en la discusión del punto de mérito, el asunto de fondo ya había sido discutido cuando en su oportunidad, hace ya más de un año, el Consejo Superior Universitario resolvió declarando CON LUGAR el Recurso de Apelación planteado por el Dr. Aguilar Staackmann y de acuerdo con lo que estipula el Reglamento de Apelaciones, contra las resoluciones dictadas por el Consejo Superior Universitario en Apelación no caben sino la ampliación y aclaración que EN NINGUN CASO podrán cambiar el fondo del asunto. Considero que el Consejo Superior Universitario con la resolución que hoy aprueba, no sólo desatiende la supremacía de la Constitución Política de la República de Guatemala sobre las leyes internas de la Universidad sino transgrede su propia legislación. Solicito que el presente voto razonado sea adjuntado a todas las transcripciones que de la presente resolución se hagan. (f) Lic. Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos Consejo Superior Universitario; D. Arroyave, Decano Facultad Odontología."

NOVENO: Solicitud del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la nota de fecha 26 de octubre del año en curso, en la cual el P.C. Canton Lee Villela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita se deje en suspenso la aplicación de los exámenes de Ubicación/Admisión que distintas Facultades y Unidades Académicas están implementando, hasta que el tema sea discutido y analizado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: 1.

Establecer los exámenes de ubicación y los cursos de nivelación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, con aplicación general, a partir del año 2001, de acuerdo a las particularidades de cada unidad académica. 2. Encargar a la Coordinadora General de Planificación y a la Dirección General de Docencia, la planificación y definición de las estrategias y acciones necesarias para su implementación, en forma conjunta con las autoridades, docentes y estudiantes de las Facultades, Escuelas No Facultativas y Centros Regionales Universitarios. 3. Apoyar y avalar los proyectos que con este objetivo desarrollarán a partir del año 2000 las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Químicas y Farmacia, Odontología, Ingeniería, Arquitectura y las Escuelas de Ciencias Psicológicas y de Trabajo Social, sin que esto signifique limitar el ingreso de los estudiantes a la Universidad de San Carlos." "VOTO RAZONADO: Guatemala, 22 Noviembre 1999. No estoy de acuerdo con que los exámenes de ubicación limiten el acceso a las Unidades Académicas, toda vez que esta decisión hará que los estudiantes a quienes se les está vedando el acceso, se reubicarán en otras unidades académicas, lo que no está acorde con una solución integral a la problemática estructural que está enfrentando la Universidad, derivado de la problemática educativa del sistema educativo nacional a nivel primario y diversificado. (ff) Ilegible, Decano Ciencias Económicas; T. Melendreras S.; Ilegible, Rep. Est.Odonto.; Yadyra Pérez, Rep. Est. Veterinaria y Zootecnia; Carlos Osoy; Angel Orellana, Rep. Est. Aq.; Danilo Arroyave, Rep.Est.Dec. Derecho; Ricardo Contreras C."

DECIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

10.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:00 horas): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciado José Francisco De Mata Vela, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Alvaro Giovani Franco Santiesteban, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Ricardo Contreras Cruz, Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, Señor Walter Ramiro Mazaniegos Biolis, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Señorita Angela María Orellana López, Licenciado William García, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

10.2 Luego llegaron: Doctor Danilo Arroyave Rittscher (10:10), Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera (10:10), Doctor Luis Felipe Paz García-Salas (10:20), Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo (10:30), Licenciado Roberto Ruano Viana (10:50), Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez (10:50).

10.3 Se excusaron por no asistir a la sesión: Licenciado Rodolfo Chang Shum, Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Méndez Estrada.

Se dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.